

INFORME SECRETARIAL. 1 de septiembre de 2023. Al despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que el término de notificación a las personas emplazadas venció el pasado 07 de julio de la corriente anualidad, actuación que se inscribió en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el pasado 14 de junio de los cursantes conforme se aprecia los folios inmediatamente anteriores. Sírvase Proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Radicación: 254834089001202300011-00 (C23-00011)
Proceso: Declarativo de Pertenencia
Demandante: Aura María Herrera Mejía
Demandado: Oscar Julián Alzate Gómez

Primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y a efectos de continuar con el trámite de instancia, nómbrase al doctor JOSE URIEL CABEZAS MORENO como curador ad litem del demandado OSCAR JULIAN ALZATE GÓMEZ, para que lo represente en este proceso. Comuníquesele.

Fíjese la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) para los gastos en que deba incurrir la curadora.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad16dfb6dc2f537a6440f3e7aca38138de30a60f943e7102c07a8dca621d2ff4**

Documento generado en 01/09/2023 08:26:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>